

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden por la que se regulan los requisitos técnicos y funcionales específicos de los centros y servicios de reproducción humana asistida en la Comunidad de Madrid y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, dictó Resolución, el 9 de septiembre de 2022, para someter a trámite de consulta pública la citada orden, con el fin de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y sus organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la norma
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas

Dicha Resolución, fue publicada en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid el día 15 de septiembre de 2022, iniciándose dicho trámite el día siguiente al de su publicación, del 16 de septiembre al 6 de octubre de 2022 ambos incluidos, con el fin de facilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Finalizado el plazo, el 6 de octubre de 2022, se han recibido tres comentarios u observaciones a través de la opción de participación del Portal de Transparencia, vinculada a la consulta pública que se han incorporado a la Memoria del Análisis de Impacto Normativo con las respuestas:

- **LSV19:** *“Me encantaría que esta ley saliera adelante. Soy madre soltera y me encantaría poder darle un hermanito a mi hija. Con esta ley me ayudarían mucho a conseguirlo”.*

Contestación: le agradecemos su aportación. Con este proyecto la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria pretende dar respuesta a la creciente necesidad de las mujeres y de las familias de acudir a estos recursos asistenciales, ante los imparables cambios sociales que condicionan una maternidad cada día más tardía.

- **Vidaferti1:** *“¿Cómo puedo acceder al texto de la Orden?”*

Contestación: Con posterioridad al primer trámite de consulta pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Sanidad instará la publicación en el Portal de Transparencia y en el de Participación Ciudadana del texto del proyecto normativo y de su MAIN, así como la propia solicitud de apertura del trámite de “audiencia e información públicas” y de su plazo, siendo en este trámite procedimental donde tendrán acceso al texto normativo.

- **Alem arquitectura:** *“En nuestro estudio Alem arquitectura_somos especialistas en la creación y reforma de centros sanitarios, consideramos fundamental la actualización y revisión constante de las bases normativas que regulan los requisitos técnicos de los diferentes centros sanitarios, en concreto los centros de reproducción asistida, ya que se trata de una especialidad en auge. Es muy interesante que se exija una experiencia previa mínima a los profesionales que trabajan en laboratorios de embriología. También se debería hacer hincapié en los espacios físicos para una correcta experiencia del paciente, ya que son procesos largos, costosos y muy emocionales.”*

Contestación: Su aportación referida a los espacios físicos tienen reflejo en el texto del proyecto de la orden del que tendrá acceso en el trámite de “audiencia e información públicas”.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

PILAR JIMENO ALCALDE

UNIDAD TÉCNICA DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA